Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MEMORANDO 20221400036533

Bogotá, 7 de septiembre del 2022

PARA: **Dra. Daniela Benavides Nastar**

Gerente de Asuntos Legales

DE: **Dra. María del Pilar Mayor Varela**

ASUNTO: **Resultados Evaluación Ekogui - I semestre 2022 Respuesta memorando 20223100021073**

Cordial Saludo;

La Oficina de Control Interno en desarrollo de su función constitucional, lo descrito en el Plan Anual de Auditoria basado en riesgos de la vigencia 2022, ejecutó la evaluación y verificación a la eficacia del Sistema de Control Interno institucional en las actividades de cumplimiento regulatorio en materia a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, Ekogui, durante el I semestre de la vigencia 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y demás normas reglamentarias.

Este ejercicio se realizó con base en las normas Internacionales en materia de Auditoría Interna del Instituto Internacional de Auditores, Guía de auditoría para entidades públicas de la Función Pública las cuales incluyen planeación, ejecución del trabajo y generación del informe.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la evaluación correspondiente al primer semestre de 2022.

Cordialmente,

María del Pilar Mayor Varela

Jefe Oficina de Control Interno.

Con Copia:

Dr. Jose Daniel Rojas Medellín- Presidente SAE
Dr. Luis Miguel Martinez- vicepresidente Jurídico.

Elaboro: Alejandra Perdomo/Paola Blandón
Aprobó: Maria del Pilar Mayor Varela.

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO (Norma desempeño 2210).....3
2. ALCANCE (Norma desempeño 2220) 3
3. MARCO LEGAL(Norma desempeño 2040). 3
4. METODOLOGÍA. (Norma desempeño 2220) 4
5. ANTECEDENTES. (Norma desempeño 2320).....4
6. PLAN DE MEJORAMIENTO. (Norma desempeño 2500).....4
7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO. (Norma desempeño 2500) 5
8. EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES. (Norma desempeño 2400) 14
9. CONCLUSIONES (Atributo desempeño 2400).....16

INFORME EKOGUI PRIMER SEMESTRE DE 2022

1. OBJETIVO. (Norma desempeño 2210)

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015, asociado a la "información litigiosa del Estado" y correspondiente al libro 2 "régimen reglamentario del sector justicia y del derecho".

2. ALCANCE. (Norma desempeño 2220)

Evaluar y verificar el cumplimiento, por parte la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, relacionado con la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado "Ekogui", durante el primer semestre de 2022, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.

3. MARCO LEGAL. (Norma desempeño 2040)

- Decreto 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", capítulo 4 "Información litigiosa del Estado," correspondiente al libro 2 "Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho".
- Decreto Ley 4085 de 2011 "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia, Nacional de Defensa Jurídica del Estado".
- Circular Externa N° 03 de 12 de julio de 2021, por medio de la cual la ANDJE, pone a disposición el Instructivo código DE-F-14V-1, del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Ekogui – Perfil de Control Interno.
- Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado- e KOGUI versión 12 del 1 de julio de 2022.

4. METODOLOGÍA. (Norma desempeño 2220)

Para el desarrollo de la auditoria, se solicitó información a la Gerencia de Asuntos Legales mediante correo electrónico el 15 de julio del 2022 y reiterado el 16 de agosto del 2022, cuyos resultados fueron comparados con los reportes descargados del aplicativo Ekogui, de acuerdo con los datos registrados en el sistema; los cuales fueron analizados conjuntamente en el marco del desarrollo de dos (2) mesas de trabajo por teams los días 19 y 22 de agosto, evaluando sobre los lineamientos de la ANDJE, específicamente lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado Ekogui – Perfil de Control Interno versión 12, resultados que fueron diligenciados a través de la plantilla control interno 1072022, con el fin de ser enviado a la ANDJE la certificación de la Jefe de Control Interno.

5. ANTECEDENTES. (Norma desempeño 2320)

La Gerencia de Asuntos legales, ha formulado actividades dentro del Plan de mejoramiento resultado de anteriores evaluaciones, dentro de sus procesos se observa que acogen las observaciones y sugerencias formuladas por la oficina de control interno respecto a la calidad de la información del sistema Ekogui, con el fin de registrar información correcta y consistente con la realidad procesal de los casos judiciales y extrajudiciales en los que hace parte la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, sin embargo las actividades propuestas para ser desarrolladas por la Gerencia de Asuntos legales con el fin de subsanar las debilidades encontradas en las evaluaciones semestrales de Ekogui no han permitido corregir y mejorar de manera definitiva las oportunidades de mejora encontradas, teniendo en cuenta que el planteamiento de dichas actividades deben ser el resultado del análisis de la causa raíz que da origen a las oportunidades de mejora identificadas.

6. PLAN DE MEJORAMIENTO. (Norma desempeño 2500)

La oficina de Control Interno validó la información registrada por la Gerencia de Asuntos Legales, en el formato F-EC-179 correspondiente al Plan de Mejoramiento, de la certificación Ekogui del I semestre del 2022, en mesa de trabajo desarrollada el día 22 de agosto del 2022, de dicha revisión se realizan las siguientes observaciones:

- Teniendo en cuenta que a la fecha las oportunidades de mejora se encuentran abiertas en término, conforme a la evaluación del primer semestre de 2022 se solicita la reformulación de los planes de mejoramiento y se cierran inefectivos. Por no lograr evidenciar el cumplimiento al 100% de las actividades registradas, en procura de subsanar la causa raíz de los hallazgos reiterado por la OCI.

7. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO – Diligenciamiento Plantilla Oficina de control interno. (Norma desempeño 2500)

Para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas a los usuarios del sistema, se tomaron en cuenta los criterios establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, en el instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado Ekogui- versión 1 de julio de 2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, me permito remitir algunas observaciones resultado de la revisión y evaluación de los soportes suministrados a través del cargue de soportes en la carpeta No. 91, con el fin de que sean revisadas en cumplimiento a las funciones descritas en el Decreto 1069 del 2015 para sus diferentes roles.

USUARIOS SISTEMA EKOGUI

En este punto se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad, se evidencia en la información reportada a través del memorando de la referencia, soportada por la información cargada a través de la carpeta compartida No. 91, la relación de 76 usuarios con la siguiente discriminación por roles:

Rol	Cantidad de usuarios
Jefe de la Oficina Jurídica, secretario técnico del Comité de Conciliación, Administrador de la Entidad, abogado	1
Abogados	17
Jefe Financiero	1
Jefe de la Oficina de control interno	1
Usuarios inactivos	56
Total, usuarios	76

CAPACITACIÓN

En este punto se abordan las capacitaciones recibidas por los servidores públicos que desempeñan los diferentes roles en el sistema.

Se evidencian los certificados de las capacitaciones de los abogados activos, al igual que los roles de jefe jurídico, jefe financiero.

.

ABOGADOS

Con el fin de validar la información registrada por los abogados y reportada por la ANDJE respecto del correo electrónico de cada uno de los abogados, el viernes 26 de agosto del 2022 se remitió desde la OCI, correo electrónico con el asunto acuso recibo a los siguientes correos de abogados activos en el sistema:

yesikac311@hotmail.com; wilson.cardenas@rcfclegal.com; soniapachonrozo@yahoo.com; sergioan@gonzalezreyabogados.com; nelsonpabogado@hotmail.com; marisol@azulacamachoabogados.co; hernando@parranietoabogados.com; lpvaldes1@hotmail.com; fsalazar@godoycordoba.com; andres.rojas@ldrtierras.com; patriciatorres32@hotmail.com; cncjuridica@hotmail.com; cronderos.85@gmail.com; camilo.medinap@gmail.com; afcaballero2@gmail.com; abogados@lopezasociados.net; adrianafinlay@yahoo.es

Lo anterior con el fin de identificar el tiempo de respuesta y actualización de mecanismo de contacto de cada uno de los usuarios que ejerce el rol de abogado, con el siguiente resultado:

Estado de correo	No. de abogados	Porcentaje
26-ago-22	10	58%
29-ago-22	2	12%
No respondieron el correo	5	30%
Total	17	100%

Fuente: Documentos de trabajo con la relación de abogados (Excel con el estado de correo electrónico)

En atención al resultado correspondiente al 58% de los abogados activos que no respondieron el correo, la OCI recomienda actualizar los correos electrónicos registrados utilizados para comunicaciones y/o notificaciones y a su vez verificar el motivo de la no contestación.

Así mismo se realizó la validación de la información reportada en el sistema por los abogados activos respecto de estudios, experiencia laboral y personal, identificando en el sistema casillas sin diligenciar, por lo que se recomienda realizar seguimiento a la información diligenciada por los abogados con el fin de que los registros en el sistema se encuentren actualizados.

Abogados	Información estudios	Información experiencia	Información laboral
Yesika Carolina Carrillo Castillo	Sí	Sí	Sí
Sonia Pachón Rozo	Sí	Sí	Sí
Nelson Peña Cely	Sí	Sí	Sí
Luis Hernando Parra Nieto	Sí	Sí	Falta diligenciar la casilla de remuneración mensual.
Diana Patricia Torres Poveda	Sí	Sí	Sí
Ciro Néstor Cruz Ricaurte	Sí	Sí	Sí
Camilo Alberto Medina Parra	Sí	Sí	Falta diligenciar correo institucional
Andrés Felipe Caballero Chaves	Sí	Sí	Sí
Alejandro Miguel Castellanos López	Sí	Sí	Sí
Adriana Finlay Prada	Sí	Sí	Sí
Wilson Gerley Cardenas Nonsoque	Sí	Sí	Falta diligenciar fecha de nacimiento.
Sergio Andrés González Rodríguez	Sí	Sí	Sí
Marisol Londoño Vargas	Sí	Sí	Sí
Lina Paola Valdes Suarez	Sí	Sí	Sí
Fabio Andrés Salazar Reslen	Sí	Sí	Falta diligenciar la casilla de remuneración mensual.
Elkin Andrés Rojas Nuñez	Sí	Sí	Sí

Camilo Alberto Ronderos Corredor	Sí	Sí	Sí

Fuente: Documentos de trabajo con la relación de abogados (Excel con las observaciones de la OCI)

JUDICIALES

Frente a la cantidad de procesos activos a cargo de la Entidad, es de anotar que la SAE maneja más procesos de los que se pueden incluir dentro del sistema Ekogui, dada la naturaleza de la acción, los cuáles son tutelas, penales, coactivos y sancionatorio.

Adicionalmente se precisa que la SAE se encuentra desarrollando un aplicativo que permita registrar la totalidad de los procesos manejados por la entidad, entre tanto la información suministrada por la Gerencia de Asuntos legales y evaluada por la OCI corresponde a los reportes que genera el sistema Ekogui.

A continuación, se relaciona proceso sin asignación de abogado, al indagar con la Gerencia de asuntos legales informan que la notificación se realizó el 13 de junio del 2022 y la asignación al abogado el día 15 de junio del 2022. Sin embargo, a la fecha de corte 30062022 el proceso se encontraba sin abogado asignado.

Código único del proceso	Despacho inicial	Número EKOGUI	Acción o medio de control
05001310501520200013900	JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	2316544	ORDINARIO LABORAL

Se recomienda realizar seguimientos periódicos a los reportes generados por el sistema Ekogui, con el fin de lograr identificar los procesos sin abogado y adelantar las averiguaciones correspondientes de manera oportuna, con el fin de realizar la respectiva asignación y registro dentro del sistema Ekogui.

En la validación de los procesos activos de acuerdo con lo reportado por la Gerencia de Asuntos legales no se encontraron diferencias en comparación con los reportes descargados del sistema Ekogui por la OCI:

Reportes	Procesos activos al 30 de junio del 2022
	2703
Reporte Gerencia Asuntos legales mediante información cargada a través de la carpeta pública No. 91.	1836
Reporte sistema Ekogui descargado por la OCI	1836

La Gerencia de asuntos legales reporta un total de 2703 procesos judiciales activos que se compone de los procesos Ekogui y los procesos no Ekogui, que son, denuncias, procesos penales, coactivos y acciones de tutela, la cual se copiló para el base empalme que suministra

Mediante una muestra de los procesos judiciales, se realizó la validación a través del sistema Ekogui, el cargue en debida forma de las respectivas piezas procesales, de la revisión de los documentos soporte de diez (10) procesos judiciales se encontró los siguiente:

Número EKOGUI	Observaciones OCI
2309251	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2259084	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2230962	Sin observaciones
2234060	Documento denominado demanda y contestación de la demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
2197618	Sin observaciones
2089511	Sin observaciones
2036945	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
88348	Sin observaciones
339210	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación
405979	Documento denominado demanda, se carga en varias ocasiones. Se recomienda ordenar por nombre del documento para su mejor identificación

Fuente: Documentos de trabajo con la relación de abogados (Excel con observaciones de la OCI)

La OCI recomienda realizar un seguimiento al cargue de las piezas procesales de los procesos registrados dentro del sistema Ekogui. Validando que la información cargada se encuentre actualizada y corresponda a cada una de las actuaciones del proceso.

Para los casos en donde se identificaron piezas procesales que evidencian “comodín migratorio” al momento de abrir el archivo, se debe a que no se cargó el documento soporte obligatorio al inicio del proceso, por lo tanto, al momento de migrar la información a Ekogui 2.0 el sistema arroja dicha imagen, con el fin de que sea subsanada con el cargue respectivo de la pieza procesal.

Así mismo el sistema permite identificar los tipos de documentos que se van a cargar (demanda, auto que admite la demanda, sentencia, ejecutoria de la sentencia etc.); Para los casos revisados se evidencia que algunos de los soportes no coinciden con el tipo de documentos, es decir se señalaba como documento soporte la demanda y al abrir el archivo se visualiza otra actuación diferente a la demanda.

Por lo que se recomienda realizar una verificación periódica de la información cargada por los abogados respeto de las piezas procesales, con el fin de actualizar la información reportada y sanear las situaciones evidenciadas por la OCI.

CONDENAS

Para el ejercicio de diligenciamiento de las casillas correspondientes a condenas, se realizó el ejercicio sugerido por la ANDJE:

Se analizaron 10 procesos terminados, en segundo semestre de 2021, arrojando la siguiente información:

Siete (7) procesos terminados con ejecutoria

Cero (0) procesos desfavorables

Siete (7) procesos que generar erogación económica

Ocho procesos con valor condena mayor a cero

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Una vez analizados los procesos activos en calidad de demandado en el reporte al corte de 01 de julio de 2022 tomado para el respectivo reporte del contingente judicial, se encuentra el registro de 1.109 procesos.

En reunión realizada con la Gerencia de Asuntos Legales el día 22 de agosto de 2022, se realizó validación en conjunto sobre los datos reportados en memorando 20223100021073 de la Gerencia de Asuntos Legales que fue tomado con base en reporte generado el día 30 de junio de 2022 por dicha área.

Teniendo en cuenta que el reporte al corte de julio 01 de 2022, contiene las actualizaciones que se realizaron al corte de junio 30. Para la plantilla de la oficina de control interno, se tomó el reporte de dicha fecha.

Con base en lo anterior la información a reportar en la plantilla de e-kogui presenta la siguiente información:

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EN CALIDAD DEMANDADO AL 30-06-2022	1,109
PROCESOS CON CALIFICACIÓN PRIMER SEMESTRE 2022	1,095
(ii)PROCESOS CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 31-12-2021	5
(ii) PROCESOS SIN CALIFICACIÓN	9

(i) Al comparar los reportes de junio 30 y julio 01 de 2022, se observa que existieron procesos calificados en 30/06/2022 posterior a la generación del reporte, por lo que no se reporta la calificación con respecto a informe del 01/07/2022, por lo que al generar las hojas de vida de los procesos solicitados se tiene la actualización.

(ii) De los cinco (5) procesos con calificación anterior al 31 de diciembre de 2021, se obtuvieron las siguientes justificaciones:

Número Ekogui	Observación
333099	se actualizó y calificó en agosto de 02 agosto 2022.
1053645	Se realizó el 30/06/2022 sin embargo no quedo en el reporte por lo cual se debe validar y solicitar soporte si es el caso.
1369114	Se realizó en julio
2172722	Se informó que se encuentra en terminados y se solicitó al abogado que lo reportará soporte e-kogui
2247372	Se realizó en julio

(iii) De los nueve (9) procesos sin calificación, se obtuvo la siguiente información:

Número Ekogui	Observación
406267	Proceso en calidad de demandante caso e-kogui 13/07/2022. Se observa que dicho error quedó reportado en evaluación del segundo semestre de 2021.
2263338	No se ha provisionado debido a que se encuentra en término para contestar la demanda, por lo tanto, no es aún sujeto de calificación del riesgo.
2269233	El proceso se encontraba en términos para presentar contestación de demanda razón por la cual no se había determinado su estudio de calificación, a la fecha cuenta con calificación en el aplicativo Ekogui se anexa soporte.
2273771	El proceso se encontraba en términos para presentar contestación de demanda razón por la cual no se había determinado su estudio de calificación, a la fecha cuenta con calificación en el aplicativo Ekogui se anexa soporte.

Número Ekogui	Observación
2278510	No se evidencia notificación de demanda a esta entidad.
2294166	Actualizó el valor
2299844	No llego el auto admisorio ni la demanda y no se tienen las pretensiones, Se elevo solicitud juzgado de conocimiento.
2304941	No se provisiona hasta tanto no se conteste la demanda notificada el 6 de junio del presente año, se anexa consulta rama judicial
2314805	Se actualizo provisión en el mes de julio

Con base en lo anterior, se evidencia que persisten debilidades en los procesos de control para subsanar los errores e inconsistencias previo a los reportes trimestrales a fin de tener la información depurada.

PROVISIÓN CONTABLE

Realizada la revisión de la información reportada en el aplicativo e-kogui de la provisión contable al corte de junio 30 de 2022, conforme con lo establecido por la ResoluciónNo.353 de 2016 se observan las siguientes situaciones:

(i) Procesos con calificación media y baja con reporte de provisión contable superior a cero.

Número Ekogui	Valor Provisión Contable en e-kogui	Probabilidad de perder el caso	Observaciones
339210	41,383,172,494.000	BAJA	Según correo del 15/07/2022 se indica: "e*xiste disposición judicial en sentencia de primer instancia de materializar entrega de inmueble y no de pago de sumas, por tal razón se califica en baja, aún cuando el aplicativo Ekogui solicita un registro de sumas por tal razón genera la provisión, ahora bien se decide por parte de la apoderada modificar el registro de calificación baja a alta para no generar el presente repor*te con posterioridad" Dicho proceso se encuentra en el reporte contable del contingente judicial con calificación BAJA con valor de 37.628.962.080
412463	50,000,000.000	MEDIA	No reporta información

Con respecto a los procesos con calificación ALTA y con reporte de provisión contable con valores en cero (0). La Gerencia indica de manera general menciona las tipologías utilizadas cuando la provisión queda en cero.

Teniendo en cuenta lo mencionado se considera importante realizar la validación de los valores reportados en e-kogui para determinar las causas de las inconsistencias en el reporte de e-kogui para provisión.

PREJUDICIALES

De la información validada frente a los prejudiciales no se encontraron diferencias frente a los resultados el cuál reflejó un total de (16) dieciséis registros de prejudiciales activos dentro del sistema Ekogui.

Es preciso anotar que la única fuente de información para realizar la verificación son los reportes generados por el aplicativo Ekogui, teniendo en cuenta que a la fecha la Entidad no cuenta con un aplicativo paralelo que permita realizar comparativos, sin embargo, se precisa que la Entidad se encuentra en el proceso de implementación de un sistema que permita registrar la totalidad de los procesos, este sistema se encuentra en etapa de migración.

La Gerencia de Asuntos Legales exportó el reporte de prejudiciales el 11 de agosto de 2022, por lo que se genera una diferencia en los siguiente ID 150188, 1498832 Y 1502182, dichos registros se realizaron en el primer semestre de 2022.

Así mismo se evidencian dos (2) conciliaciones extrajudiciales activos con fecha de registro en el año 2020:

1447957
1452533

y diez (10) conciliaciones extrajudiciales activos correspondientes a la vigencia 2021.

1465302
1467005
1479253
1479333
1480204
1484488
1485175
1485176
1485814
1485980

En respuesta del caso No. 0198900, la ADJE informa que

En atención al Decreto 491 de 2020 sobre conciliaciones extrajudiciales:

"Artículo **2. Objeto.** El presente Decreto, en el marco de los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, esto es, la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, tiene por objeto que las autoridades cumplan con la finalidad de proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares.

Artículo 9. Conciliaciones no presenciales ante la Procuraduría General de la Nación. Modifíquese el plazo contenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 640 de 2001 para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales en materia civil, de familia, comercial y de lo contencioso administrativo a cargo de la Procuraduría General de la Nación, el cual será de cinco (5) meses. Presentada copia de la solicitud de convocatoria de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso-administrativos ante la entidad convocada, el Comité de Conciliación contará con treinta (30) a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión".

Se recomienda dar estricto cumplimiento de la norma en atención a los términos establecidos para el trámite de las conciliaciones extrajudiciales

ARBITRAMENTOS

Se valida la información de acuerdo con lo informado sin evidenciar diferencias, en atención al reporte generado del sistema Ekogui.

Arbitramentos terminados según reporte Ekogui con

2001294

2087711

2144363

8. EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES. (Norma desempeño 2400)

De conformidad con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro se presenta la metodología de evaluación de controles con sus respectivos comentarios para la adecuada comprensión, de acuerdo con la siguiente clasificación:

DEFINICION DE CRITICIDAD – EVALAUCIÓN DEL CONTROL

	DESEMPEÑO ALTO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además los controles y actividades se están ejecutando con efectividad.
	DESEMPEÑO ADECUADO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además los controles y actividades se están ejecutando, pero presentan oportunidades de mejora para elevar la generación de valor en la Entidad
	DESEMPEÑO BAJO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices, normas, estrategia y otros factores; además solo algunos controles y actividades se están ejecutando; pero son muy vulnerables y deben ser objeto de evaluación y rediseño para generar valor en la Entidad.
	SIN DESEMPEÑO En los procedimientos y pruebas de gestión y cumplimiento de auditoría, se evidencia que no se documentan y no se llevan a cabo actividades de control que garantizan el cumplimiento de los lineamientos de la alta dirección para mitigar los riesgos con impacto potencial en los objetivos institucionales.

Riesgos Identificados en el proceso de auditoría	Evaluación Control Interno	Desempeño	Evaluación del control
Se puede presentar Indebido planteamiento de las estrategias para la defensa jurídica	El control asociado hace referencia a la aplicación del procedimiento de representación Judicial P-GJ1-081, el cual no tiene controles asociados. El registro de la información registrada por los abogados que ejercen la representación judicial en SAE respecto de los procesos judiciales.	**Bajo**	
Incumplimiento Normativo (No contemplado en la matriz de Riesgos de SAE)	Resolución No.353 de 2016 de ANDJE en el art.7 Se encuentra procesos con probabilidad Media y Baja con valores de provisión contable superiores a cero.	**Bajo**	
Puede ocurrir que existan debilidades para realizar la supervisión o interventoría del contrato.	El riesgo no se encuentra identificado en los procedimientos aplicados por la Gerencia de asuntos legales, sin embargo el control registrado en el mapa de riesgos operativos de la entidad, establece la aplicación del procedimiento de supervisión o interventoría y liquidación de contratos, que en resultado de la evaluación refleja debilidades y falta de implementación de controles que permitan evidenciar el seguimiento y evaluación de las obligaciones a cargo de los abogados externos con representación judicial	**Bajo**	
Podría ocurrir que se ejecuten planes de mejoramiento que no sean efectivos.	En la evaluación realizada al cumplimiento de las actividades registradas en el plan de mejoramiento vigente, se evidenció que persisten las situaciones identificadas por lo cual se genera como resultado la reformulación de las actividades dentro del plan de mejoramiento	**Bajo**	

9. CONCLUSIONES. (Atributo desempeño 2400)

Resultado de la evaluación de la eficiencia, eficacia, efectividad frente al cumplimiento normativo del sistema Ekogui para SAE como administrador del FRISCO, se puede concluir que, de acuerdo con las oportunidades de mejora y observaciones registradas en el contenido del informe, los procedimientos ejecutados por la entidad a través de la Gerencia de asuntos legales son objeto de mejora, teniendo en cuenta que:

- El resultado de la evaluación refleja que persisten situaciones que evidencian falta de seguimiento a la gestión adelantada por los abogados, respecto del cumplimiento de sus obligaciones. (registro y actualización de información en el sistema Ekogui), es importante que se continúen fortaleciendo la implementación de controles para lograr identificar el cumplimiento de los roles ejercidos por los abogados a través de la supervisión parte del administrador a través de los abogados enlaces.

- Se recomienda robustecer los mecanismos para realizar las revisiones internas a los abogados activos en el sistema Ekogui, de manera periódica que permitan evidenciar errores en el registro de la información o su falta de actualización, que logren ser tramitadas ante la ADJE en debida forma y en oportunidad.

- Persisten debilidades en el proceso de calificación del riesgo y registro de la provisión contable en el aplicativo e-kogui, toda vez que no se aplicaron los controles previos a los reportes que permitieran realizar las correcciones requerida.

- Se recomienda validar los valores de provisión contable en el reporte de ekogui en concordancia con el cálculo para contingente judicial, para determinar posibles errores que deban ser comunicados a la Agencia para su ajuste.

Es importante anotar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La entidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Así mismo, es responsabilidad del dueño del proceso por la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, integra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento del procedimiento “Elaboración y seguimiento planes mejoramiento” se solicita reformular las actividades suscritas dentro del plan de Mejoramiento para las observaciones identificadas en términos de oportunidad, calidad y efectividad. de acuerdo con las posibles materializaciones de riesgos identificados y/o evaluados en la auditoria y el impacto que trae consigo para la Entidad, teniendo en cuenta que las actividades registradas no se evidenciaron como cumplidas y terminadas.

Dicho plan, además de servir de base para la detección de mejoras, debe permitir el control y seguimiento de las diferentes acciones a desarrollar, así como la incorporación de acciones correctivas ante posibles contingencias no previstas, en la efectividad, en la mitigación de riesgos, reducción en la probabilidad y en el impacto hacia la SAE.

Es importante anotar que las recomendaciones planteadas por la Oficina de control interno (subrayadas en el texto) se encuentran enmarcadas en el cumplimiento del rol de liderazgo estratégico, enfoque a la prevención, evaluación

seguimiento, debido a que la OCI presenta certificación sobre lo revisado, evaluado y presentado en el aplicativo Ekogui, por lo que el jefe de control interno genera recomendaciones a la Gerencia a su cargo y a la administración con el fin de implementar mecanismos que permitan optimizar la labor ejercida por cada uno de los roles dentro del sistema.

Esta Oficina queda atenta a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,

María del Pilar Mayor Varela

Jefe Oficina de Control Interno

Con Copia: Dr. Luis Miguel Martinez- vicepresidente Jurídico.

Elaboró: Alejandra Perdomo /Paola Blandón

Aprobó: María del Pilar mayor Varela